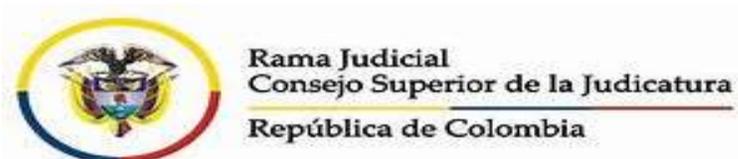


Constancia Secretarial: A Despacho del Señor Juez informando que no obra pronunciamiento del Abogado designado como curador Ad-litem. Sírvase Proveer.

Argelia Valle del Cauca, 11 de noviembre de 2021.-

JOHANNY RAMIREZ ARIAS.
Secretario



Juzgado Promiscuo Municipal
Argelia Valle del Cauca
Calle 3 No. 6-43 Celular 317 6458472
Email: j01pmargelia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Tramite No. 135
Argelia Valle, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso. Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Jorge Albenis Rivera Cortez
Rad. 76-054-40-89-001-2019-00067-00

Revisado el auto anterior, por medio del cual se designó al abogado HECTOR MAURICIO ALARCON MESA, para que ejerza la representación de los intereses del Sr. JORGE ALBENIS RIVERA, el mismo no remitió su aceptación o las excusas por las cuales no puede acceder al nombramiento, razón por la cual, se ordena para que por la secretaría del Despacho, nuevamente remita correo electrónico comunicando su designación, a lo que se remite al profesional del derecho al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Nuevamente dispone del termino de cinco (05) días para que allegue su respuesta, lapso que se cuenta pasado 2 días de su remisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

HECTOR FABIO GIRALDO FRANCO

NOTIFICACION POR ESTADO Y CONSTANCIA EJECUTORIA
En Estado No. 042 del 12 de noviembre de 2021 , se notifica a las partes el contenido del Auto anterior. (Artículo 295 C.G. del proceso), mismo que quedara ejecutoriado durante los días hábiles así: 16, 17 y 18 de noviembre.
JOHANNY RAMIREZ ARIAS Secretario.

Firmado Por:

**Hector Fabio Giraldo Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Argelia - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46c07f3727f3d327a003bec4b0d27ff88bb94925d339af9378e45cdefb12241c

Documento generado en 11/11/2021 09:35:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**